



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de junio de 1990.-

Visto el expediente S. 428/88; "Cámara de La Plata s/ prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en atención a las particularidades del caso expuestas en su oficio de fecha 29 de mayo último y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 8170/89 (registro de ese tribunal) "MEDINA LUDOVICO, Raúl c/BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/nulidad de acto administrativo", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

se.-

CARLOS S. PATTI

MARÍA C. VAGNIA MARTÍNEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
AUGUSTO CESAR PELLISCIO
ENRIQUE PELLEGRINO PETRACCHI
RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
JULIO CESAR CYHNARTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION